

Iberdrola contra Repsol: comienza el primer juicio por blanqueo ecológico en España

8:04 Estimated 1695 Words ES Language

Todo está listo para que el Juzgado de lo Mercantil número 2 de Santander reciba mañana a las partes implicadas en la demanda de Iberdrola contra Repsol por competencia desleal y publicidad engañosa, cuya vista oral se celebra en la capital cántabra. Su titular, el juez Carlos Martínez de Marigorta, se enfrenta a un sonado juicio (la expectación ha obligado a habilitar una sala más amplia del juzgado) que, más allá del resultado, ha provocado ya un debate sobre las prácticas del llamado blanqueo ecológico, ecoimpostura o ...

greenwashing, especialmente, entre las petroleras. Se trata de estrategias publicitarias que algunas compañías utilizan para presentarse, a ellas mismas y a sus productos, como respetuosos con el medioambiente, cuando no lo son.

Aunque este tipo de prácticas no figuran aún en el ordenamiento jurídico español, Iberdrola hace alusión en su denuncia a la directiva europea sobre empoderamiento de los consumidores para la transición energética aprobada el pasado mes de febrero que sí las incluye, si bien, reconoce que aún no ha sido transpuesta por España.

La demanda, presentada también en febrero, se dirige contra la matriz Repsol S. A. y dos filiales comercializadoras del grupo que preside Antonio Brufau: Repsol Comercial de Productos Petrolíferos y Repsol Comercializadora de Electricidad y Gas, formada por la cartera de clientes que en 2018 compró Viesgo y que mantienen su sede en Santander.

La elección del juzgado de esta ciudad y no uno de los muchos de Madrid sorprendió desde el primer momento. Fuentes próximas a Iberdrola aseguran que el motivo de esta elección, a pesar de que las dos primeras compañías denunciadas tienen su sede en Madrid, “ha sido de tiempo”. Frente a los 16 juzgados de lo mercantil de Madrid, en Santander solo hay dos, con un ritmo de tramitaciones mucho mayor que el de los tribunales madrileños (ninguno de aquellos está especializado por lo que les podía “haber tocado en suerte” cualquiera de ellos).

Otras fuentes sostienen que el presidente de Iberdrola, Ignacio Sánchez Galán, quien instó personalmente la demanda contra la que considera su nueva competidora en el mercado eléctrico, buscaba un golpe de efecto en la opinión pública, por lo que era preciso que el pleito no se demorase en el tiempo, lo cual le habría restado efectividad.

La celeridad del proceso por parte del juzgado santanderino ha dado la razón a Galán y a sus abogados: la denuncia se presentó el pasado 21 de febrero; el 18 de julio se celebró la vista previa, con la presencia de

media docena de representantes de cada parte, y mañana, 21 de noviembre, tendrá lugar la vista oral. Esta rapidez ha llevado a calcular que el caso podría estar listo para sentencia a finales de este año o comienzos de 2025.

Quizás por la razón contraria, Repsol presentó en abril una declinatoria en la que pedía que el juicio se celebrara en Madrid, una petición que le fue desestimada. Las demandas por competencia desleal deben presentarse donde esté ubicada la sede de la denunciada, pero en este caso eran tres. Repsol consideraba que la competencia del caso correspondía a los juzgados de la capital, ya que la denuncia iba contra los contenidos de su web corporativa (razón por la que se incluyó a la matriz en la demanda) y contra tres campañas publicitarias de las comercializadoras, de las cuales, solo se mantenía activa una de ellas en el momento de presentarse la demanda. El juez entendió que “la acción cuantitativa” más importante iba contra la comercializadora de luz y gas de Repsol, con sede en Santander, por lo que rechazó la solicitud.

En su demanda, de algo más de un centenar de páginas, Iberdrola pone en cuestión los mensajes que Repsol transmitía en algunas de sus campañas de publicidad y en su web: que es líder en transición energética; que ofrece productos de origen renovable; que su principal propósito es alcanzar emisiones netas cero (*net zero*) en 2025 y que en su ADN está la transición energética.

Para demostrar al juez que esto no responde a la realidad, la eléctrica cuenta con el asesoramiento de la consultora Nera y con el despacho de abogados Dentons. Por su parte, para su defensa, Repsol ha contratado al economista y asesor Fernando Barrera y al bufete Ontier. Se trata en ambos casos de despachos de segunda fila, dado los conflictos de interés de las grandes firmas que, de un modo u otro, ya trabajan para las dos grandes energéticas en liza.

Iberdrola acusa a Repsol de vulnerar la Ley de Competencia Desleal y la Ley General de Publicidad en sus mensajes, si bien, la publicidad engañosa es ya una infracción de la primera ley. Una primera cuestión a debate es si los mensajes empresariales influyen en el consumo o en la reputación.

Repsol no ha querido desvelar su estrategia en el juicio e insiste en los mensajes que lanzó tras conocerse la demanda: que su objetivo “es la transición energética ofreciendo servicios competitivo, con la menor huella de carbono posible y garantizando a su vez el suministro”. En el mercado eléctrico y de gas de la península supera ya los 2,4 millones de clientes y es la cuarta comercializadora; cuenta con una capacidad de 2.000 MW de renovables y ha ganado grandes contratos en sus más de 2.000 puntos de recarga eléctrica.

Una de las cuestiones más peliagudas que se debatirán en el juicio se centra en los mensajes lanzados por Repsol en los que sostiene que es líder en transición energética. Sin embargo, su propio informe pericial matiza ahora, según distintas fuentes, que se referían a que “son los líderes en transición energética” pero “entre las empresas de su sector, el de los hidrocarburos”. Un matiz que en Iberdrola no comparten (los mensajes publicitarios no lo especifican así, dicen) y consideran que es una contradicción pues Repsol, que se define como una compañía multienergética, sigue usando como referencia su principal negocio, el petrolero.

Respecto a que Repsol pueda cumplir en el año 2050 su compromiso de emisiones neta cero, la demandante lo pondrá en tela de juicio para lo cual recurrirá a los propios informes económicos de aquella. Por el momento, Repsol, recuerda la parte contraria en sus periciales, es el mayor emisor de CO2 de España y, de hecho, en 2021 aumentó estas emisiones un 16%, por lo que para cumplir su objetivo debería recortarlas hasta un 60% en el horizonte de 2035, algo difícil, según Iberdrola. En este punto, la demandada aclara que el *net zero* se puede alcanzar también compensando las emisiones, no solo reduciéndolas.

Una respuesta que, según los informes que Iberdrola presentará al juez, encierra una trampa: no se pueden compensar, por ejemplo, las emisiones de un parque eólico que Repsol haya comprado, sino, como mucho, el que construya de primera mano. En el primer caso, sería la central de ciclo combinado de gas a la que desplaza el parque eólico en el mercado eléctrico el que debe compensarse el CO2 que deja de emitir. La normativa comunitaria solo permite compensaciones naturales (como la plantación de árboles), o artificiales (la captura de carbono).

Iberdrola entra también a fondo sobre la venta de productos de origen renovables que Repsol publicita: biocombustibles, hidrógeno verde y la electricidad vendida a través de los puntos de recarga para vehículos eléctricos. El combustible renovable de Repsol -dice Iberdrola- “es ínfimo a día de hoy” y la compañía no comercializa hidrógeno verde, salvo para consumo de las plantas de su filial vasca Petronor. Según sus datos, Repsol vende biocombustibles en 600 estaciones de servicio de su red.

En la demanda se repite en varias ocasiones que solo un 0,4% de los ingresos de Repsol se consideran sostenibles, para lo que cita el propio informe de gestión integrada de Repsol. Se trata de una información sobre los ingresos e inversiones que contribuyen a paliar el cambio climático que las empresas están obligadas a facilitar para cumplir con la llamada taxonomía de finanzas sostenibles, un reglamento europeo que entró en vigor en 2021. Una medida pensada para dar información fiel a inversores y bancos.

Este tipo de ingresos que van más allá de los estrictamente renovables (los biocombustibles elaborados con aceite de palma son renovables pero no sostenibles) son, efectivamente, un 0,4% en el caso de Repsol. Pero en el de Iberdrola, aunque este dato es muy superior, un 40%, más de la mitad de sus ingresos tampoco son sostenibles, hasta un 60%, según su informe de sostenibilidad de 2023.

Sea como fuere, dado que no hay precedentes sobre juicios por competencia desleal basada en *greenwashing*, fuentes jurídicas aseguran que la demandante “tendrá que extremar su habilidad para convencer al juez”.

Multienérgica. La demanda de Iberdrola contra Repsol por *greenwashing* se dirige a tres campañas de publicidad de esta, en la que transmite que los productos que venden son sostenibles y que es líder en transición energética, y contra los mensajes de su web corporativa en esta misma línea. Aunque en Iberdrola reconocen que Repsol, como ella misma se califica, es realmente una compañía multienérgica y que nada tiene en contra de su negocio petrolero, lo cierto es que “la demanda rezuma acritud”, según fuentes jurídicas.

Chimenea sin humo. En su denuncia, Iberdrola llega al extremo de criticar una foto de una refinería del grupo que dirige Josu Jon Imaz, porque “de las chimeneas no sale humo”. Hasta ahora, los conflictos publicitarios se han dirimido fundamentalmente a través del órgano de autocontrol de la publicidad, si bien los relacionados con el blanqueo ecológico podrán ir a los tribunales una vez España trasponga la directiva europea de empoderamiento del consumidor ante la transición energética, que ya lo legisla.

Rival emergente. Sobre la competencia que Repsol puede hacer a Iberdrola (una compañía que “no está acostumbrada a competir”, según declaró en su día el propio Imaz) en el mercado eléctrico, se plantean todas las dudas. Tanto en comercialización como en generación, Repsol está a años luz de Iberdrola. Sin contar el suculento negocio regulado y en monopolio de las redes eléctricas, en el que Repsol no participa. Además, el crecimiento que ha experimentado la multienergética ha sido resultado de la compra de empresas comercializadoras (como Viesgo o el 50,1% de Cide) o de plantas y proyectos de energías renovables. Sus verdaderos competidores son Endesa, Iberdrola y, en cierto modo Naturgy.